8. PLAN DE GESTIÓN

8.1. Órgano y Sistema de Gestión

Como órgano de gestión del ámbito, para la aplicación y desarrollo de los contenidos de su PORNG, se propone la creación del Patronato del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".

Este Órgano de Gestión se desarrollará en un marco de cooperación y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas con competencia en el ámbito de aplicación del presente Plan, a fin de compatibilizar el ejercicio de las funciones de las distintas Administraciones para asegurar la protección efectiva de los valores ambientales y el uso racional de los recursos naturales existentes en el espacio.

El Patronato se constituye, además, como órgano para la participación pública en el ámbito de la conservación y el uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad, integrando la representación adecuada de administraciones públicas implicadas, así como una representación de las entidades y agentes socioeconómicos de Ceuta.

La <u>composición</u> de este Órgano de Gestión se determinará reglamentariamente, previa consulta al órgano de Gobierno competente en Ceuta, garantizándose, en todo caso, la participación de las organizaciones profesionales, científicas, empresariales, políticas, ciudadanas y ecologistas más representativas en Ceuta.

Así mismo las funciones y tareas particulares que asumiría el Patronato se determinarán reglamentariamente, previa consulta al órgano de Gobierno competente en Ceuta, si bien se proponen en principio las siguientes:

- Aplicación y desarrollo de los contenidos del PORNG del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú" mediante la definición de Programas Sectoriales, la resolución de cuestiones de competencia derivadas de su propio funcionamiento, así como la elaboración de propuestas de modificación de sus contenidos y puesta en marcha del proceso de revisión y aprobación de un nuevo PORNG al cumplirse su periodo de vigencia.
- Aprobación del informe de estado y evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú" (art. 11; Ley 42/2007).
- Elaboración del informe sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario y comunicación anual a la Consejería de Medio Ambiente de Ceuta de los cambios que se hayan producido en los mismos -información necesaria para que ésta pueda comunicar al Ministerio de Medio Ambiente dicho cambios en Ceuta a efectos de su reflejo en

- el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (art. 47; Ley 42/2007).
- Elaboración de documentación específica integrada en el Informe Anual de Gestión relativa a las evaluaciones realizadas sobre las repercusiones en el Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú" de los planes, programas o proyectos planteados en su ámbito (art. 45.4; Ley 42/2007), así como las realizadas en cumplimiento del procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental de proyectos y actividades.
- Elaboración de la información necesaria a facilitar a la Consejería de Medio Ambiente de Ceuta para mantener actualizado el Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales. (art. 50; Ley 42/2007).
- Definición y aprobación de las medidas de conservación de la biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", destacando los aspectos relativos a: i) Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial; ii) Especies Amenazadas; iii) reintroducción de taxones extinguidos; iv) conservación *ex situ*; v) especies exóticas invasoras; y vi) especies objeto de caza y pesca (título III; Ley 42/2007).
- Definición y aprobación de las medidas tendentes al mantenimiento de la conectividad de los espacios naturales de interés y la coherencia de la Red Natura en Ceuta (art. 46; Ley 42/2007).
- Definición y aprobación de medidas para el fomento del conocimiento, investigación, conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", destacando los aspectos relativos a: i) Ayudas a entidades sin ánimo de lucro; ii) Promoción de la custodia del territorio; y iii) Incentivos a las externalidades positivas en el ámbito de los espacios protegidos y de los acuerdos de custodia del territorio.
- Definición y aprobación de medidas de uso público en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Definición y aprobación del régimen de infracciones y sanciones en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", recogiendo el deber del infractor de reparar el daño causado en la forma y condiciones fijadas en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Mantenimiento de los instrumentos de información y participación pública recogidos en el PORNG del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú y realización de un Informe sobre participación e información pública, que recoja el análisis del funcionamiento y resultados de

estos instrumentos activados en aplicación del PORNG, así como de su funcionamiento coherente con otros instrumentos vigentes (por ejemplo, Agenda Local 21 de Ceuta).

- Elaboración y aprobación de un plan financiero anual que recoja detalladamente las inversiones previstas, así como las medidas de compensación, incentivos y ayudas, en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", informando adecuadamente a los órganos competentes de Ceuta.
- Elaboración del Informe Anual de Gestión que recoja el análisis de la aplicación de las medidas de conservación, la evolución de sus resultados y las propuestas de nuevas medidas a aplicar (art.45.1; Ley 42/2007), realizándose una comunicación formal de estos aspectos a la Consejería de Medio Ambiente de Ceuta (para que ésta pueda facilitarle al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino dicha información, posibilitando que éste pueda remitir a la Comisión Europea los informes nacionales periódicos exigidos por las Directivas comunitarias 79/409/CEE y 92/43/CE reguladoras de las zonas de la Red Natura 2000). a las que se refiere el artículo 45.1.

En cualquier caso, las decisiones del Órgano de Gestión se tomarán de acuerdo con la mejor información disponible en cada momento y en todo caso estarán orientadas por el principio de cautela.

8.2. Programa de Participación Pública

Así mismo, todo el proceso de información y participación pública en relación con el PORNG del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú" quedará regulado a través del Órgano de Gestión creado, ajustándose en su desarrollo a lo establecido en la normativa de aplicación, principalmente en lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

Así, se establecerá un marco de relaciones permanente y fluido con las entidades sociales, económicas e institucionales de la Ciudad Autónoma de Ceuta, prestando especial atención a los propietarios o titulares de derechos en el espacio protegido.

Con el espíritu y enfoque de la Ley 27/2006 se asegurará la paulatina difusión de la información ambiental y su puesta a disposición del público de la manera más amplia y sistemática posible.

De esta forma el Órgano de Gestión, como órgano responsable del proceso de información pública en el Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú" garantizará el cumplimiento de las siguientes tareas:

- Publicación del informe relativo a la aplicación del Sistema de Indicadores en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación del informe de estado y evolución del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación del informe sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats
 y las especies de interés comunitario en el ámbito del Espacio Protegido Red
 Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación de la actualización de datos realizada en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", para su incorporación al Inventario Español de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales.
- Publicación de todas las acciones desarrolladas en aplicación de los contenidos del Plan de Gestión del PORNG en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú", así como de los Programas Sectoriales que lo desarrollen.
- Publicación de las medidas aprobadas de conservación de la biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación de las medidas para el fomento del conocimiento, investigación, conservación y restauración del patrimonio natural y la biodiversidad en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación de las medidas de uso público en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación del régimen de infracciones y sanciones en el ámbito del Espacio
 Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".
- Publicación del informe sobre participación e información pública.
- Publicación del plan financiero anual.
- Publicación del Informe Anual de Gestión en el ámbito del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC-ZEPA "Calamocarro Benzú".

Así mismo, garantizará la existencia de canales adecuados de intercomunicación entre los ciudadanos y el órgano a fin de que se produzcan una participación pública real que forme parte activa de la gestión del área, tales como:

- la página WEB del LIC ZEPA,
- Jornadas de Conocimiento del Parque,

- presencia de ciudadanos en el órgano de gestión
- etc.

8.3. Programa de Vigilancia. Sistema de Indicadores.

Para el desarrollo del Plan de Vigilancia es necesario disponer de indicadores que proporcionen valores cuantificables, fáciles de obtener y comparables que puedan ser contrastados.

Por ello y a efectos de lo establecido en los Objetivos propuestos en este Plan se establece el siguiente <u>sistema de Indicadores</u> que consta de dos subsistemas:

- 24 indicadores ambientales de carácter general
- lista de chequeo referente al cumplimiento de las Actuaciones propuestas.

El presente Plan se <u>evaluará</u>, <u>mediante este Sistema de Indicadores</u>, <u>cada tres años</u> a partir de su entrada en vigor.

| INDICADORES AMBIENTALES DE CARÁCTER GENERAL | | |
|--|--|---|
| FACTOR DE MEDICIÓN | INDICADOR DE SEGUIMIENTO | UNIDAD DE MEDIDA |
| Grado de eficacia de las medidas en la consecución de los Objetivos en | Restauración del suelo / vegetación | M ² de superficie restaurada |
| relación con la <u>Conservación de los</u> <u>Recursos Naturales</u> | Control de procesos de erosión | Superficie erosión real estimada alta (ha) / superficie total LIC ZEPA (ha) x 100. |
| | | (ha) / superfície del LIC ZEPA (ha) x 100. |
| | Control de incendios | Superficie forestal incendiada año (ha) / superficie forestal (ha) x 100. |

| | , |
|---|------------------------------------|
| | |
| Registro de cambios en la conservación de especies de interés y amenazadas. Aves. | poblaciones de aves |
| Registro de cambios en la conservación de especies de interés y amenazadas. | |
| Registro de cambios en la evolución de los hábitats prioritarios | ! |
| Incremento de la superficie de las formaciones y hábitats naturales presentes | recuperada por procesos |
| Registro de cambios en la composición, estructura y funcionamiento de las comunidades y ecosistemas | Evolución (ha.) |
| Control de especies introducidas | Número de ejemplares eliminados |
| Limpieza y retirada de basura en puntos concretos | Puntos recuperados |
| Gasto en actividades de | |

| | conservación | |
|---|---|--|
| Grado de eficacia de las medidas en la consecución de los Objetivos en relación con el <u>Uso Público</u> | categorías (senderistas, | Número |
| | Mantenimiento y restauración de senderos | km. de senderos puestos en valor |
| | Señalización de accesos, puntos de interés y normas de aprovechamiento del espacio | Número de señales y paneles informativos |
| | Permisos o autorizaciones de actividades de uso público solicitadas / emitidas / denegadas | Nº año |
| | Participantes en actividades de educación ambiental | Número |
| | Registros de actividad de uso público e incidencias | Número de visitas y características, encuestas valorativas, número de accidentes etc. |
| medidas en la consecución | Gasto en investigación y estudios | Euros |
| de los Objetivos en relación con la <u>Investigación</u> | Convenios / acuerdos con instituciones de formación o investigación | Número |
| | Proyectos de investigación autorizados y concluidos. | Número |
| Grado de eficacia de las medidas en la consecución de los Objetivos en | Informes emitidos a otras administraciones | Número |
| relación con la <u>Gestión y la</u> <u>Participación Social</u> | Convenios / acuerdos con propietarios ú otras administraciones | Número / año |

| Gasto en publicaciones de | Euros |
|-----------------------------|-------|
| difusión de los valores del | |
| espacio | |
| • | |

| LISTA DE CHEQUEO SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES | | |
|---|--------------------------|--|
| ACTUACION PROPUESTA | CUMPLIMIENTO | |
| Controlar los procesos erosivos en las zonas que presentan mayor riesgo de erosión tomando las medidas oportunas para luchar contra la erosión en las cuencas y potenciando la cobertura vegetal en estas áreas. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Restaurar y regenerar las áreas cuyos suelos hayan sufrido afecciones graves, alteraciones o degradación por actividades humanas o por incendios. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Restaurar las áreas afectadas por actividades extractivas abandonadas que no hayan sido adecuadamente recuperadas así como las zonas de vertido incontrolado. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Elaborar un Subprograma de protección contra incendios forestales. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Adecuación del Bunker del Monte del Renegado (Torre de la Tortuga) y de la Torre de la Higuera como refugios para quirópteros, en especial para las especies Miniopterus schreibersi, Myotis blythi (=Myotis punicus), Myotis capaccinii, Rhinolophus blasii, Rhinolophus euryale, Rhinolophus ferrumequinum, Rhinolophus hipposideros y Rhinolophus mehelyi. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Habilitación de un Centro de Recuperación de fauna silvestre en combinación con el Centro de Interpretación y Albergue propuestos en otras actuaciones. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Redacción de un Plan Específico de Conservación para las especies de quelonios <i>Testudo graeca, Mauremys leprosa.</i> | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Redacción de un estudio específico de exigencias ecológicas para las especies de coleópteros <i>Cerambyx</i> <i>cerdo, Chamastopterus zonatus</i> y <i>Carabus riffensis.</i> | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| Redacción de un Plan Específico de Conservación del hábitat de la especie <i>Salamandra algira</i> . | □ Sí □ No □ Parcialmente | |
| En colaboración con la SEO de Ceuta, identificación, inventariación y plan de acción sobre el área de presencia de las especies Egretta garzetta, Buteo rufinus, Alectoris barbara, Sterna sandvicensis, Galerida theklae y Sylvia undata. | □ Sí □ No □ Parcialmente | |

| , | , |
|---|--------------------------|
| | |
| Programa específico para la limpieza del espacio (particularmente las acumulaciones de desechos en varios lugares del LIC ZEPA) y el desmantelamiento de construcciones abandonadas, y restauración de las áreas degradadas, y en particular de los ecosistemas forestales, considerándose las características paisajísticas del espacio. Para ello, se realizará previamente un inventario de las zonas a recuperar. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Rehabilitación o rediseño las infraestructuras existentes (áreas recreativas de Los Hornillos y de Isabel II y miradores Bellones e Isabel II) a fin de restaurar la calidad del paisaje y de las infraestructuras en sí. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Análisis de la viabilidad de restaurar alguno de los lugares para su uso público. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Fomento en zona B2 de un área en la que se desarrollen y fomenten las prácticas de agricultura ecológica. | □ Si □ No □ Parcialmente |
| Recuperación del espacio ocupado por la explotación ganadera en la desembocadura del Arroyo de Calamocarro. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Elaboración de un Plan de Uso en el que se determinen condiciones de la edificación, intensidad del uso alojativo permitido, etc. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Diseño y elaboración por parte de una empresa especializada de documentación descriptiva y explicativa de los senderos, instalaciones etc., y de las buenas prácticas en el área así como de la propia normativa de uso público, recomendaciones etc., para su distribución entre los visitantes y público interesado. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Campaña de sensibilización e interpretación del LIC ZEPA Calamocarro Benzú dirigido a distintos colectivos, en el que se den a conocer los valores del área y en el que se promuevan las actividades en contacto con la naturaleza. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Programa de restauración de las sendas e itinerarios existentes con el objetivo de crear en el espacio una red senderista mantenida regularmente. | □ Si □ No □ Parcialmente |
| Diseño, adecuación y señalización de un sendero que vincule los puntos de observación de aves con el Centro de Interpretación, Áreas de Estancia y demás infraestructuras educativas ó recreativas que se habiliten en el espacio. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| | |

| Señalización adecuada de rutas y lugares de interés del espacio LIC/ZEPA Calamocarro-Benzú para potenciar su carácter didáctico. La señalética utilizada será homogénea, sintética, integrada en el entorno y sobre todo didáctica. | □ Si □ No □ Parcialmente |
|--|--------------------------|
| Dotación al área de un Albergue Juvenil Educativo Ambiental –en combinación con el Centro de Interpretación, Oficina de Información y Centro de Recuperación de Fauna propuestos en otras actuaciones-; se analizará la viabilidad de ubicar este complejo en las instalaciones militares abandonadas del K8. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Rehabilitación y acondicionamiento del Mirador de Isabel II para adaptarlo a las exigencias de conservación paisajística, desmantelándose la infraestructura existente y habilitando un Área de estancia o recreativa adaptado al entorno. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Habilitación de puntos de observación de aves que podrán estar acondicionados con los siguientes elementos: banco y una pequeña zona techada para cubrirse del sol o guarecerse de la lluvia (unas columnas con su techo), tipo rústico de madera o de piedra, perfectamente integrado en el entorno, y paneles de interpretación del paisaje o indicadores de especies en los lugares mas habituales de visitantes (mirador de Isabel II, entrada del arroyo de Calamocarro, merenderos, etc.), con información sobre las especies de aves planeadoras que se pueden observar, así como un plano con los observatorios y las fechas y meteorologías favorables. | □ Si □ No □ Parcialmente |
| Colocación de paneles en las entradas principales de pistas en el LIC/ZEPA, con las especies y subespecies norteafricanas que se pueden observar en el interior de la misma. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Creación de un Centro de Interpretación que actuará al mismo tiempo de Oficina de Información – en combinación con el Albergue Juvenil Educativo Ambiental y Centro de Recuperación de Fauna propuestos en otras actuaciones en las instalaciones abandonadas del K8-, cuyo objetivo primordial sea la exposición y ayuda a la comprensión de los valores del área que han provocado su protección. | □ Si □ No □ Parcialmente |
| Se realizarán estudios concretos sobre las especies incluidas en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE; Anexo I de la Directiva 2009/147/CE; Anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, especies de aves de presa migradoras que hacen cumplir el criterio número 8 para la designación de ZEPA, expuesto en el documento técnico de interpretación del artículo 4.1. y especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría "En peligro de extinción" y | □ Sî □ No □ Parcialmente |

| "Vulnerable" | |
|---|--------------------------|
| Redacción del Reglamento Operativo para la Gestión del área LIC ZEPA Calamocarro Benzú. | □ Sí □ No □ Parcialmente |
| Creación y mantenimiento de una página WEB o de un enlace en la página de la ciudad o de OBIMASA donde se documente el LIC ZEPA y se informe periódicamente de su conservación y gestión | □ Sí □ No □ Parcialmente |